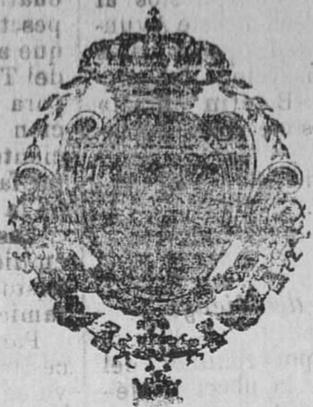


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Lej de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que quisiere de las mismas; pero los de interés particular no serán insertados en este Boletín, sino en el Boletín de la Administración, D. Juan Ordóñez, Gaceta y Volante, núm. 23, 27, sin cuyo orden no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 11. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este Boletín oficial.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción se hará en la oficina oficial de los Ayuntamientos, que los deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedad y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 10 céntimos línea. En los de pretendidas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL REY

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PUBLICO

Circular núm. 33

Habiendo desaparecido del pueblo de Boimír, Ayuntamiento de Lamezia, y casa de sus padres el joven Crisotomo Muruzá Gomez, cuyas señas se expresan á continuación; en cargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias á fin de conseguir la detencion del mismo en caso de ser habido; se pondrá á mi disposición con objeto de ser entregado á su familia que le tiene reclamado.

Santander 9 de Mayo de 1897.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

Señas del joven.

Edad 16 años, estatura regular, color bueno, pelo rojo encendido, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada; tiene una berruga grande en la parte inferior del cuello; viste boina azul, chaqueta de pana negra, chaleco de cuadros, bombacho azul viejo remontado, blusa azul con forro encarnado, otra chaqueta igual al chaleco, alpargatas blancas cerradas y tapabocas ordinario de cuadros.

Administracion

Circular núm. 34

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento provisional para la ejecucion de la ley de Octubre de 1889, se hace público que con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por el señor Alcalde de esta ciudad, contra la providencia de este Gobierno por la que se dejaba sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento en que acordó no haber lugar á la solicitud por Sr. Juan Pablo Barbáchano, Director del Hospital de San Rafael, para que se le abonara el completo del sueldo que como Director figura en los presupuestos municipales.

Santander 11 de Mayo de 1897.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

SECCION DE MINAS.

Número 6.403

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Carlos Hoppe, vecino de Santander, ha presentado el 19 del actual, una solicitud de concesion de veintiocho pertenencias con el nombre de «Segunda Honorinda», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Cuesta de Pedrega, término de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos, que lindan al Sur casas y terrenos particulares, arroyo y monte comun, al Norte la mies, al Este terrenos particulares y caminos vecinales y Oeste mina «Honorinda».

El trazado de la designacion es el siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla á unos doscientos metros en línea recta y direccion del Este del punto de partida de la mina «Honorinda», situada al Oeste en la Castañera de Pasayas, y se medirán al Sur 800 metros, y se fijará la 1.ª estaca, de esta al Este 200 la 2.ª, de esta al Norte 1200 la 3.ª, de esta al Oeste 400 la 4.ª, de esta al Sur 200 la 5.ª, de esta al Este 200 la 6.ª y de esta al punto de partida 200 metros, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Para el cumplimiento de dicho artículo, si mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados presenten sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Abril de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS.

Mes de Abril de 1897

La Comision provincial de Santander

en union del Comisario de Guerra. Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resucado como término medio los siguientes:

- Racion de pan á treinta céntimos de peseta.
- Racion de cebada á una peseta veintidos céntimos.
- Racion de paja á cincuenta y cinco céntimos de peseta.
- Racion de un litro de aceite á una peseta veintitres céntimos.
- Racion de un quintal métrico de carbon á nueve pesetas treinta y un céntimos.
- Racion de un idem idem de leña á tres pesetas doce céntimos.
- Racion de un kilogramo de carne á una peseta cinco céntimos.
- Racion de un litro de vino á cuarenta y ocho céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transcurrido por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 30 de Abril de 1897.—
El V. P. de la O. P., H. A. de Celis.—
El Comisario de Guerra, Leopoldo Gomez del Rio.—El Secretario, A. Peira

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha 30 del próximo pasado Abril, y mediante á no haberse presentado dentro del plazo señalado reclamacion alguna contra la necesidad de varios terrenos solicitada por D. José Mac Lennan, en el expedien-

te de expropiación para la mina Ter-
cer Resguardo, núm. 1111, ha sido
declarada de necesidad la ocupación
de los terrenos pretendidos en dicho
expediente y publicadas en el «Bole-
tin oficial» de 20 de Marzo último.

Lo que se publica en este periódico
oficial para general conocimiento y
en cumplimiento de las disposiciones
vigentes.

Santander 10 de Mayo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio.

En el expediente de defraudación
del timbre contra la Sociedad Hijos
de Francisco Rivero, he acordado se
cite á D. Pedro Peña y compañía, pa-
ra que comparezcan el día 15 del co-
rriente, á las diez de la mañana, ante
la Junta administrativa que ha de
fallar el expediente, y de no com-
parecer les causara perjuicio.

Santander 11 de Mayo de 1897.—
El Delegado de Hacienda, Waldo
Santos.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Dentro del plazo de diez días, con-
tados desde el que la presente circu-
lar se inserte en el «Boletín oficial»,
remitirán á esta Administración los
señores Alcaldes de los pueblos de es-
ta provincia, copia literal certificada
del presupuesto adicional que han
debido formar al terminar el semestre
de ampliación del ejercicio anterior,
que determina el art. 17 del Regla-
mento de 10 de Agosto de 1893, para
la administración del impuesto de 1
por 100 sobre pagos.

Santander 10 de Mayo de 1897.—
José Quintana Paz.

Territorial

Rectificación.

En el «Boletín oficial» núm. 180,
correspondiente al día 10 de Mayo,
aparece, por error de caja, en la cir-
cular de esta Administración referen-
te á los padrones de edificios y sala-
res, en la disposición 1.ª en que dice
que el tipo fijo de gravámen es el de
17'50, debiendo ser el de 17'50 por
100. Así mismo deberán ser dos los
ejemplares de las listas cobratorias
que habrán de remitirse.

Santander 11 de Mayo de 1897.—
José Quintana Paz.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Soba

El padron de cédulas personales y
la matrícula industrial y de comercio

para el próximo año económico de
1897 á 98, ambos documentos se ha-
llan confeccionados y expuestos al
público en la Secretaría de este Ayun-
tamiento por término de quince días
á contar desde la inserción del pre-
sente anuncio en el «Boletín oficial»
de la provincia, á los efectos de recla-
mación.

Soba 30 de Abril de 1897.—El Al-
calde, Manuel Torre.

Ayuntamiento de Miengo

Se halla vacante, por renuncia del
que la desempeñaba, la plaza de Mé-
dico titular de este Ayuntamiento,
dotada con el haber anual de dos-
cientas cincuenta pesetas, asistencia
de veinte familias pobres y demás
condiciones que despues se acordarán.

Los contratos particulares con los
vecinos pueden producir próxima-
mente de dos á tres mil pesetas.

Lo que se anuncia por tercera vez
en este «Boletín oficial» por el térmi-
no de treinta días, á contar desde la
inserción de este anuncio, para que
los aspirantes presenten sus solici-
tudes.

Miengo 26 de Marzo de 1897.—El
Alcalde, Florencio Villanueva.

Ayuntamiento de Selaya

El presupuesto adicional para el
año económico actual y el ordinario
para el próximo año económico de
1897 á 1898, se hallan expuestos al
público en la Secretaría de este
Ayuntamiento por término de quince
días para que todos los vecinos que
quieran examinarlos puedan hacerlo
y reclamar los defectos que en ellos
encuentren.

Selaya 14 de Abril de 1897.—El
Alcalde, Aurelio Abascal.

Ayuntamiento de Haxas en Cesto

El día 16 del corriente mes y horas
de dos á cuatro de su tarde, tendrá
lugar en el salon de actos públicos
de la casa Consistorial el arriendo á
la venta exclusiva de los derechos de
consumos de dicho Ayuntamiento du-
rante el próximo ejercicio de mil
ochocientos noventa y siete noventa
y ocho, bajo el tipo de 3.796 pesetas
y con sujeción al pliego de condicio-
nes que se halla de manifiesto en
esta Secretaría para cuantas personas
quieran enterarse de él, lo mismo que
en el acto del remate.

Haxas en Cesto 6 de Mayo de 1897.
—El Alcalde accidental Facundo de
Haxas.

Ayuntamiento de Ruento

Edicto.

Don Celestino Gomez Diaz, Alcalde
presidente del Ayuntamiento de
Ruento.

Hago saber: Que esta Junta munici-
pal ha optado por el arriendo de
de los derechos de consumos con ven-
ta libre para hacer efectivo el enca-
bezamiento señalado por la Hacienda
para el próximo año económico de
1897 á 98, acordando que se anuncie
la subasta como lo verificó por este
edicto, convocando licitadores para
el remate, que tendrá lugar en esta
casa Capitular, antes la respectiva
Comision del Ayuntamiento el día
once del próximo mes de Mayo de
diez á doce de su mañana. En la pri-
mera hora del remate solo se admiti-

rán posturas á todos los ramos reuni-
dos cubriendo el presupuesto total de
cuatro mil setecientas treinta y dos
pesetas ochenta y cinco céntimos á
que ascienden reunidos los derechos
del Tesoro, su aumento del 3 por 100
para gastos de cobranza y conduc-
ción y el recargo municipal de un
ciento por ciento en los derechos de
tarifa de todos los ramos á excepcion
de la sal.

Las condiciones que han de regir
en dicha subasta se hallan de mani-
fiesto en la Secretaría de este Ayun-
tamiento.

Para admitir proposiciones se ne-
cesita que cada interesado constitu-
ya en depósito la cantidad de dos-
cientas treinta y seis pesetas sesenta
y cuatro céntimos, como garantía á
los efectos del art. 266.

El rematante será puesto en posesi-
on y comenzará á cobrar los dere-
chos el día 1.º de Julio próximo, sin
perjuicio de los que resuelva la Ad-
ministración, quedando obligado á
prestar fianza que garantice el cum-
plimiento del contrato y que consis-
tirá en la cuarta parte de la cantidad
en que sea adjudicado.

Ruento 30 de Abril de 1897.—Ce-
lestino Gomez.

Ayuntamiento de Puente Viego

La cobranza de la contribucion ter-
ritorial y urbana, industrial é im-
puesto de minas de este distrito co-
rrespondiente al cuarto trimestre del
actual ejercicio, se efectuará en los
días 10, 11 y 12 de Mayo próximo
desde las nueve de la mañana hasta
las tres de la tarde los dos primeros
días en la casa Consistorial de este
Ayuntamiento y el último en la de
don Lorenzo Pacheco, vecino de Var-
gas.

Se advierte á los contribuyentes
que el segundo período de recauda-
cion voluntaria se verificará en el
domicilio del Recaudador Ramon Ro-
driguez Garcia, vecino de este pue-
blo en los diez primeros días siguien-
tes al último citado, pues trascurri-
dos que sean dichos plazos incurri-
rán en el apremio los que no hayan
satisfecho sus respectivas cuotas.

Puente Viego 30 de Abril de 1897.
—El Alcalde, Emilio Autran.

Ayuntamiento de Santurde de Reinosa

Anuncio

En poder del vecino del pueblo de
Rioseco, don Simon Fernandez y Fer-
nandez perteneciente á este término
municipal, se halla prendado y pue-
sto en custodia por haberlo cogido
haciendo daño un caballo de las se-
ñas siguientes: Edad de seis á siete
años, color oscuro, castrado, herrado
de los cuatro pies, alzada de seis cuar-
tas á seis y media próximamente,
tiene un dos en el cuarto derecho de
atras al parecer de fuego, dos pintas
blancas en el lomo al lado derecho y
otra en el izquierdo que parece han
sido producidas por la silla y una es-
trella en la frente, trae consigo una
cabezada sin ramal.

Lo que se hace público para que
pueda llegar á conocimiento de su
dueño y se presente á recogerlo en
término de veinte días, contados des-
de la inserción del presente en el «Bo-
letín oficial», previo pago de gastos
originados y que se originen, pues
de lo contrario se procederá á su ena-
genación en subasta pública.

Santurde de Reinosa 28 de Abril
de 1897.—El Alcalde, Manuel Gonzá-
lez y Garcia.

ayuntamiento de Vega de Pas

El día 16 de Mayo próximo á las diez
de la tarde, tendrá lugar en la sala
Consistorial de esta villa ante el
Ayuntamiento el arriendo á venta li-
bre de los derechos y recargos que
devenguen las especies de consumos
gravadas en la 1.ª tarifa en este tér-
mino municipal durante el ejercicio
de 1897 á 98, bajo el tipo de 7464 pe-
setas á que ascienden los ramos reu-
nidos que se subastan con arreglo al
estado, presupuesto y condiciones
que se hallan de manifiesto en la Se-
cretaría del Ayuntamiento para que
el público y licitadores puedan ente-
rarse de ellas.

La subasta se verificará por pujas
á la llana, comprende todas las espe-
cies de dicha tarifa 1.ª, á excepcion
del carbon vegetal y de kok, de las
conservas de frutas y de hortalizas y
verduras; el acto de la subasta dura-
rá una hora y los licitadores dura-
men parte en ella consignarán pre-
viamente en la Depositaria munici-
pal ó en el acto de la misma el 2 por
100, sin cuyo requisito será nula to-
da proposicion que se haga y no se
admitirá ninguna que no cubra el
presupuesto, y el que resulte rema-
tante presentará además fianza com-
petente á satisfaccion del Ayunta-
miento.

Vega de Pas 24 de Abril de 1897.—
El Alcalde, Federico Solares.

Ayuntamiento de Noja

Edicto

Don Aurelio Venero Carredomo, Al-
calde constitucional de la villa de
Noja.

Hago saber: Que segun lo acorda-
do por este Ayuntamiento en sesion
de hoy, la subasta de derechos de
consumos con venta exclusiva al por
menor para cubrir el encabezamiento
con la Hacienda y recargos legales
durante el año económico de 1897 á
98, tendrá lugar en el salon de sesio-
nes de esta Corporación, el día vein-
te y dos de Mayo próximo por térmi-
no de una hora, empezando á las cua-
tro y concluyendo á las cinco de la
tarde, sin perjuicio de prorrogar el
acto si necesario fuera, y con suje-
cion al pliego de condiciones que se
halla de manifiesto en la Secretaría
de este Ayuntamiento. La subasta se
verificará por pujas á la llana y las
especies objeto del arriendo serán vi-
nos, aguardientes, carnes, frescas y
saladas para el consumo del vecinda-
rio. La cantidad que sirve de tipo á
la subasta será de 3937 pesetas, 21
céntimos á que asciende el encabeza-
miento. El rematante consignará en
metálico en la caja municipal antes
del arriendo, la cuarta parte del pre-
cio en que se le adjudique la subasta.
Para hacer postura consignarán los
licitadores el 6 por 100 de la canti-
dad á que asciende el tipo de la sub-
asta.

Noja 27 de Abril de 1897.—El Al-
calde, Aurelio Venero.

Ayuntamiento de Rasines

Consumos

El día 23 de Mayo próximo venide-
ro, y horas de tres á cinco de su tar-
de, tendrán lugar en la casa Consis-
torial de este Ayuntamiento y ante
la Comision prospectiva del mismo
que al efecto se nombre, las subastas
de consumos para el inmediato año
económico de 1897 á 98.

Dichas subastas consisten á venta

exclusiva y libre, en la primera se comprenden los ramos de líquidos de todas clases, sirviendo de tipo la cantidad de 3803 pesetas y 04 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, y en la segunda se comprenden los ramos de carnes, sales y cereales que le servirá de tipo la suma de 2336 pesetas á que igualmente ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Los pliegos de condiciones bajo los cuales han de girar dichas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día y horas indicadas á disposición de los que deseen tomar parte en las licitaciones.

Rasines 12 de Abril de 1897.—El Alcalde, Dalmacio Castillo.

Ayuntamiento de Rionansa

El día 22 del corriente á las tres de la tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, el remate á venta libre del impuesto de consumos y sus recargos para el próximo ejercicio de 1897 á 98, bajo el tipo de 6116 pesetas 99 céntimos y condiciones que al efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan enterarse las personas que deseen interesarse en la subasta.

Rionansa 3 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Sinfiriano Gutiérrez.

Ayuntamiento de Piélagos

Por haber sido hallada causando daños en la mies común del pueblo de Quijano, se encuentra prendada y puesta en custodia una vaca de siete á ocho años de edad, color tasugo, astas corvas, con una cruz á fuego en el cuadril derecho y con un campano algo grande pendiente de un collar de cuero sin curtir, color blanco, astas de dicha vaca estil.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerla antes del día veinte del próximo mes de Mayo, pues de lo contrario se venderá en pública subasta en referido 20 de Mayo y hora de las diez de su mañana para con su importe satisfacer los daños y gastos causados desde el día diez y seis del corriente en que fué prendada.

Piélagos 28 de Abril de 1897.—El Alcalde, Venancio Arce Díez.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Han sido aprehendidas y puestas en custodia en esta capital dos reses caballares de las señas siguientes:

Una yegua como de seis cuartas de alzada, color castaño oscuro, prendada al parecer y calzada del pié derecho, tiene dos marcos imperceptibles en el cuarto derecho.

Un potro quinceño de igual pelo ó color que la anterior, tiene una estrella rasgada en el frontal y á cada bebedero y está calzado de ambos piés y mano izquierda.

Transcurridos que sean ocho días de la publicación del presente, sin que se presente el dueño de dichos ganados á recogerlos y pagar los gastos ocasionados, se procederá á su venta en subasta.

Cabuérniga 4 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Eidei Díaz.

Ayuntamiento de Tudanca

En el pueblo de Tudanca, se halla prendada y en custodia desde el 29 de Abril, las reses siguientes:

Una vaca con un rechado, mamando, de las señas que siguen. Color blanco tasugo, año ta de gomas, de 6 á 8 años de edad. La oreja derecha rasgada, en el asta izquierda una cruz al parecer hecha con navaja, un campano pequeño pendiente de collar de cuero, el rechado colorado, sin marco ni señal. El que se crea su dueño pasará á recogerla en término de 20 días, contados de su inserción en el «Boletín oficial», previo pago de costos y daños, pasados los cuales se procederá á lo que ha lugar.

Tudanca 1 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Lino García Cuesta.

Ayuntamiento de Corvera

Edicto

D. Dionisio Cruz Rodríguez. Recaudador de Contribuciones de este distrito de Corvera Ayuntamiento del mismo.

Hago saber: Que publicado por la Administración de Contribuciones de esta provincia en el «Boletín oficial» del día de Mayo el correspondiente anuncio de los días en que ha de verificarse la cobranza del 4.º trimestre del corriente año económico, se avisa á los contribuyentes por territorial é industrial de este distrito, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en los días 10, 11, 12, y 13 del mes de Mayo desde la hora de las 9 1/2 hasta la de 4, en el sitio ó punto designado al efecto.

En su consecuencia para que llegue á conocimiento de todos y á fin de que puedan los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el art. 11 de la instrucción de procedimientos de la propia fecha, se invita á los mismos por medio del presente «Edicto» á que se verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado, y recojan los recibos talonarios correspondientes, debiendo conservarlos para acreditar el pago. Se advierte también á los contribuyentes que pasando dicho plazo solo podrán evitar el apremio, acudiendo á pagar sus respectivas cuotas dentro de los diez primeros días del inmediato mes de este en la oficina recaudadora situada en Corvera capital de este distrito administrativo.

Corvera 1.º de Mayo de 1897.—El Recaudador, Dionisio Cruz Rodríguez.

Día 10 en Alceda
11 San Vicente
12 Castillo
13 Prases

Ayuntamiento de Escalante

Don Victor Bada Rivas. Alcalde, Constitucional de la Villa de Escalante.

Hago saber: Que el día veintiseis del actual de diez á once y media de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el remate con venta exclusiva de los derechos y recargos que correspondan á los líquidos y carnes que se consuman en esta jurisdicción durante el año económico de 1897 á 98, con inclusión de la sal común, bajo el tipo de 2492 pesetas y 71 céntimos.

También tendrá lugar de once y media á doce de dicho día el remate á venta libre de los derechos y recar-

gos correspondientes á los demás artículos de la tarifa oficial, á excepción del maíz y alubias bajo el tipo de 550 pesetas 13 céntimos.

Dichos remates se verificarán por pujas á la llana, y para admitir proposiciones se necesita depositar el 5 por 100 del importe del cupo del Tesoro y recargos.

Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalante á 6 de Mayo de 1897.—Victor Bada Rivas.

Ayuntamiento de Valdáliga

En el pueblo de Lamadrid, de este término municipal se halla prendada y en custodia por haberla cogido causando daños, desde el día 18 del actual y en poder del vecino D. Fernando García, una novilla como de tres años de edad, color avellana clara, abierta de cabeza y tiene en el cuarto derecho las iniciales R U.

Lo que se hace público para que repre este un dueño á recogerla en el término de veinte días contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, pues pasados los cuales sin verificarlo se procederá á su subasta para pago de daños y costas.

Valdáliga 20 de Abril de 1897.—El Alcalde, Victoriano Sanchez.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este Ayuntamiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados de la fecha en el «Boletín oficial» de esta provincia, que inserto el presente, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdáliga 18 de Abril de 1897.—El Alcalde, Victoriano Sanchez.

Ayuntamiento de Penagos

El presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1897 98 y la matrícula industrial para el mismo ejercicio, se han expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Penagos 18 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Saro.

Provincias judiciales

Don FEDERICO ESCOBAR ALIAGA, Juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente cito llamo y emplazo, á los que se crean con derecho á los bienes dejados por don Felipe Puente Húeso, natural de Mazanarero, término municipal de la misma provincia de Santander, de setenta años de edad, vecino que fué de esta ciudad, de estado soltero, hijo de don Anselmo y de doña Juana, que falleció en la misma el día veinte y cinco de Marzo último sin otorgar disposición testamentaria

para que comparezcan en el término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de esta provincia y la de Santander, en la inteligencia de que si no lo verifican los parará el perjuicio que haya lugar, debiendo hacerse presente que solicitan la herencia sus hermanos de doble vínculo doña María y doña Feipa Puente y Húeso.

Dado en Sanlúcar de Barrameda á veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Federico Escobar Aliaga.—El Actuario, Rafael Casanueva.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Torrelavega.

Hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 31 de la Ley de 20 de Abril de 1888, he acordado que el día 26 del actual á las 11 de la mañana se proceda en la Sala Audientia de este Juzgado el sorteo de los seis vocales contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que deben formar parte de la Junta del partido encargada de la rectificación de las listas de Jurados para el próximo año.

Dado en Torrelavega siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Santiago de la Escalera.—P. S. M; Manuel F. Rubin.

El Señor Don Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Onís.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Cuarcia civil y demás agentes de la policía judicial, que en este Juzgado y actuación de don Antonio Perez Seco, se instruye sumario por el delito de hurto de un caballo á don Antonio Sanchez Fana, en el que se ha acordado expedir la presente por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación del caballo que luego se expresará poniéndole en su caso con su tenedor sino acredita su adquisición legítima ó es persona de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Cangas de Onís á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Pardo Lastra.—Por mandado de su señoría; Antonio P. Sela.

Señas

Un caballo de cinco á seis años, alzada seis cuartas cuatro dedos próximamente, pelo rojo sin ninguna otra señal natural, la clin del pelo cortada como de hace unos on e meses, la cola baja hasta algo más de los corbijones, herrado de las cuatro patas; las herraduras traseras fueron puestas el día veinte y siete de Diciembre último.

DON ANTOLIN MOSQUERA Y MONTES, Juez de Instrucción del partido de Santoña.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, lo acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día diez y ocho del corriente mes á las diez de su mañana, al sorteo de

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA... EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia durante el mes de Abril último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior.	Ingresos en el mes actual.		Total general de acogidos.		Número de expositos dentro y fuera del establecimiento.		Prohijamiento.	Reclamacion paterna.	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas.	Fallecimiento.	Total general de bajas.	Existencia para el mes próximo.	Existencia total.											
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Dentro.	Fuera.																		
248	240	9	0	257	249	506	14	406	»	»	»	1	3	5	2	1	5	7	12	252	242			

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expositos

Santander 6 de Mayo de 1897

El Vice-Presidente,
HIGINIO A. DE CELIS

P. A. - El Secretario,
ANTONINO PEIRA

los seis vocales, que bajo la penden-
cia del Juez que suscribe, y en con-
cepto de mayor contribuyentes, cua-
tro por territorial y dos por industrial
han de constituir la Junta de este par-
tido para la formacion de las listas de
Jurados correspondientes al mismo.
Dado en Santand a siete de Mayo
de mil ochocientos noventa y siete.—
Anselin Mosquero.—El Secretario de
Gobierno, Juan Fernandez Campeo.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRI-
GUEZ, Juez de instruccion del
partido de Santander.

Hago saber: que el día diez y ocho
del próximo mes de Mayo a las once
de su mañana tendrá lugar en la Sala
Audience de este Juzgado la subasta
de las fincas siguientes.

1.º La mitad proindivisa de una
tierra labrantia en la vega del pueblo
de Quijano sitio de Entrambasaguas
cabida toda de nueve carros y tres
menos octavos igual a diez y seis
áreas ochenta y ocho centiáreas linda
poniente carretera Sur herederos de
Francisco Castañeda Norte don Juan
José Fuente y Saliente Fernando Mi-
randa valuada en ochenta pesetas.

2.º La mitad proindivisa de una casa
denominada «La Baja» destinada a
cuadra radicante en el pueblo de Qui-
jano, barrio del Corral sin número de
poblacion mide toda de frente veinte
y cuatro piés por cuarenta y dos de
fondo, linda Saliente la casa llamada
Alta, Poniente y Norte posesion de la
misma, Sur el corral por donde tiene
su entrada valuada en doscientas
cinuenta pesetas.

3.º La mitad proindivisa de una
tierra huerta poblada de árboles fru-
tíles en el mismo pueblo y sitio cabi-
da toda de cuatro carros igual a siete
áreas quince centiáreas, linda al sa-
liente el corral y la casa anterior Sur
carretera, Norte José Otero y Ponien-
te camino, valuada en cincuenta pe-
setas.

Cuyas fincas se rematan como de la
propiedad de don Leopoldo Campo
Sanchez, para con su importe atender
al pago de las costas que le fueron
impuestas en causa que se le siguió
al mismo por el delito de robo.

Se previene a los licitadores que
para tomar parte en la subasta debe-
rán consignar previamente en la mesa
del Juzgado ó en la Caja general de
Depósitos el diez por ciento del valor
de dichas fincas, y que respecto a los
litales deberán estos y pasar por la
que resulta de certificación por el Re-
gistro de la propiedad del partido que
obra de manifiesto en la Secretaría
del infrascrito.

Dado en Santander ocho de Abril
de mil ochocientos noventa y siete.—
Alejandro Martín.—El Secretario, J.
Gonzalo Pelayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Agustamientos que estan en
descubierta por suscripcion
al «Boletín oficial» en el
año económico de
1893 a 94

San Miguel de Aguayo
(Arrales de Buelva (Juzgado))

Año económico de 1894 a 95
Ruiloba

Año económico de 1895 a 96
Barayo
Gonzalo de Yane